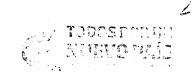
Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-3302 -2016.

Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES PALESTINA LTDA, identificado con NIT. 846000046-8.

Resolución No. 0484 del 05 de febrero de 2013

Fecha Ejecutoria

Fecha Límite de Pago Valor de la Multa

08 de marzo de 2013

15 de marzo de 2013

\$ 2.575,000.00

Resolución No. 7366 del 29 de abril de 2014

Fecha Ejecutoria

Fecha Límite de Pago Valor de la Multa

11 de junio de 2014 18 de junio de 2014

\$ 78.918.00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada COOPERATIVA DE TRANSPORTES PALESTINA LTDA, identificado con NIT. 846.000.046-8., por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 0484 del 05 de febrero de 2013

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago Valor de la Multa

08 de marzo de 2013 15 de marzo de 2013 \$ 2.575.000.00

Calle 63 No. 9 A-45- PBX: 352 6700 -Bogotá D.C www.supertransporte gov co Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GJ-REG-27, V2-2013-07-29

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES PALESTINA LTDA, identificado con NIT. 846.000.046-3.

Recolución No. 7386 del 20 de abril de 2014

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago Valor de la Multa 11 de junio de 2014 18 de junio de 2014 \$ 78.918.00

más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGULIDO. Citase y notifiquese al representante legal o quien haga sus venes de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES PALESTINA LTDA, identificado con NIT. 846.000.046-8., con domicilio, Manzana 47 Carrera 17 Barrio 13 de Junio de Hormiga — VALLE GUAMUEZ / PUTUMAYO de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Quenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte — Contribución- Multas Administrativas — Nit. 800.170.433-6.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

T Rully

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdisción Coactiva

Projectó. Angle Tatiana Gonzalez Calcedo - Contratista